



**RE: INFORME II AUD. DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO 27/05/2025 II COMPAÑÍA SEGUROS MUNDIAL II ASEGURADO: MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA II GARANTIZADO: UNION TEMPORAL ALUMBRADO DE MIRANDA II POLIZA BQ-100070325 II CONCESIÓN N° 1010-12-004-222-2023 II VRV**

Desde Valeria Ramírez Vargas <vramirez@gha.com.co>

Fecha Vie 20/06/2025 17:12

Para CAD GHA <cad@gha.com.co>

Hola CAD,

Me podrías ayudar con subir este informe y todos los documentos que se relacionan al CASE No. 25171

Es que revisé el día de ayer y ninguno de ellos están cargados.

Muchas gracias.



**Valeria Ramírez Vargas**

*Abogada Senior I*

TEL: 321 724 4863

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

**De:** Valeria Ramírez Vargas <vramirez@gha.com.co>

**Enviado:** miércoles, 28 de mayo de 2025 10:55

**Para:** Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

**Cc:** Gonzalo Rodríguez Casanova <grodriguez@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>

**Asunto:** INFORME II AUD. DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO 27/05/2025 II COMPAÑÍA SEGUROS MUNDIAL II ASEGURADO: MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA II GARANTIZADO: UNION TEMPORAL ALUMBRADO DE MIRANDA II POLIZA BQ-100070325 II CONCESIÓN N° 1010-12-004-222-2023 II VRV

Buenos días, espero que estén bien.

Informo que el 27 de mayo de 2025, asistí en representación de Seguros Mundial a la audiencia de presunto incumplimiento que trata el artículo 86 de la ley 1474 del 2011.

Datos del proceso:

**DESPACHO:** OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN - MIRANDA CAUCA

**CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA

**CONTRATISTA:** UNIÓN TEMPORAL ALUMBRADO DE MIRANDA - UTAP

**CONTRATO CONCESIÓN:** 1010-12-004-222-2023

**ASEGURADORA:** COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS

**PÓLIZA:** BQ-100070325

**CASE:** 25171

## ETAPAS

- 1. Verificación de asistencia:** Se presentó el apoderado judicial de la UT (Dr. Cesar Grajales), el representante legal de la UT, la Dra. Leidy Zamara Patiño como jefe de la oficina jurídica, un asesor jurídico externo de la oficina y la suscrita por la aseguradora.
- 2. Reconocimiento de personerías.**
- 3. Orden del día:** lectura de la citación, descargos y decisión. Una vez la Dra. Zamara indica el orden, le corre traslado a las partes para que se pronuncien. El apoderado de la UT advierte que solicitó los documentos y soportes que se mencionan en la citación, pero no obtuvo respuesta, por lo tanto, solicita el aplazamiento. En el mismo sentido, la suscrita advirtió al despacho que solicitó los soportes en dos oportunidades, el 15 de mayo y el 20 de mayo sin que mediara respuesta por parte del despacho. Ante esto, la Dra. Zamara verifica y nos comparte al correo que tanto la primera citación y segunda citación tenían los soportes en un archivo de comprimido y esos fueron enviados directamente a la aseguradora y al contratista. Verificando los documentos es verdad, el archivo comprimido se envió, sin embargo, cuando la compañía nos remitió el caso por alguna razón ese archivo no estaba adjunto, solo estaba la citación y el informe de supervisión. En este orden de ideas, le solicitamos a la Dra. que nos compartiera los documentos a nuestros correos a lo cual accedió. No se insistió en el aplazamiento por cuanto con el apoderado de la UT (Dr. Cesar Grajales) ya teníamos preparada la defensa.
- 4. Se prescinde de la lectura de la citación,** previo acuerdo entre los participantes.

## 5. Presentación de descargos

**Contratista:** Falta de competencia ante la concurrencia de la supervisión e interventoría, incumplimientos del Municipio de Miranda, cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista, petición probatoria.

Adjunto una presentación que el Dr. Cesar utilizó en la audiencia y me compartió.

**Aseguradora:** Adjunto los descargos presentados. Estos también se remitieron al correo de la Oficina Jurídica junto con la prueba documental de la Póliza.

6. **Suspensión de la diligencia:** Presentados los descargos, la Dra. Zamara suspende la diligencia e indica que mediante auto se decidirá sobre el decreto de pruebas y se fijará la fecha para continuar con la audiencia.

## CALIFICACIÓN DE LA CONTINGENCIA

La contingencia se califica como EVENTUAL en razón a que la Póliza de Seguro presta cobertura temporal y material. Frente a la responsabilidad del afianzado, es necesario indicar que, si bien incumplió una de las obligaciones del contrato, esto fue porque el Municipio no giró los dineros acordados para ejecutar el contrato.

En primer lugar, la Póliza de Seguro de Cumplimiento No. BQ-100070325 presta cobertura temporal en razón a que su modalidad es de ocurrencia, su vigencia es del 2/06/2023 hasta el 13/10/2025 y los hechos objeto del incumplimiento se presentaron el 8 de noviembre de 2024, es decir, dentro de la vigencia de la Póliza. Por otro lado, la Póliza de Seguro presta cobertura material dado que ampara *"los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato de concesión No. 1010-12-004-2023 cuyo objeto es contratar mediante la modalidad de concesión la prestación integral del servicio del alumbrado público incluyendo la modernización, la expansión en tecnología LED, la administración, operación, mantenimiento y la aplicación de desarrollo tecnológicos asociados al mismo, en el municipio de Miranda - Cauca"*. Justamente en este proceso, el municipio de Miranda busca declarar el incumplimiento de una de las obligaciones pactadas en este contrato de concesión.

Frente a la responsabilidad del afianzado, es necesario indicar que está acreditado su incumplimiento, dado que la cláusula décima, numeral primero del contrato de concesión, establece que *"el contratista deberá realizar a su costo la inversión de modernización, la ejecución de actividades de modernización y la reposición de las luminarias con tecnología LED ofertada"*, según la oferta económica del contratista, la reposición de las luminarias se desarrollaría en un plazo de cuatro (4) meses siguientes al inicio del contrato y cambiarían 2.100 luminarias. El contrato inició el 7 de julio de 2023, por tanto, la totalidad de las luminarias debían estar listas a más tardar hasta el 7 de noviembre de 2023, sin embargo, para esta fecha

el contratista no pudo entregar la totalidad de las luminarias, en primer lugar, porque el municipio no cumplió con su obligación de girar los dineros del contrato a la Fiducia, en particular, no giró el dinero en los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre del 2023 y no giró en los meses de enero, febrero, marzo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2024, estos retardos en los pagos causaron que el contratista no pudiera cumplir con su obligación de reponer las 2.100 luminarias en el plazo establecido. Adicionalmente, se presentaron retrasos en la entrega del censo de infraestructura por parte del municipio, lo cual, también impidió que la tarea de reposición se iniciara dentro del plazo. En la actualidad, el contratista ha instalado 1.778 luminarias, faltándole solamente la instalación de 322 luminarias, las cuales ya están compradas, solo falta la instalación.

Por otro lado, es preciso advertir que el proceso de incumplimiento inició en razón al informe de supervisión que realizó la secretaría de infraestructura, sin embargo, este contrato tiene su propia interventoría, la cual es realizada por el Consorcio INTAP Miranda en virtud del contrato No. 1010-12-003-234-2023, en este sentido, quien tiene la competencia de vigilar y supervisar la ejecución del contrato de concesión es la interventoría, por tanto, los reportes de incumplimiento deben proceder de su parte debido a que no es posible que las figuras de supervisor e interventor concurren en un mismo contrato, salvo que, de acuerdo al artículo 83 de la ley 1474 del 2011, en el contrato de interventoría se haya dividido expresamente las funciones, indicando qué tareas le corresponden al interventor y qué otras le corresponden al supervisor, sin embargo, en el contrato de interventoría no se plasmó ninguna división de tareas y mucho menos que la función de vigilancia y control estaría a cargo de la entidad o de una secretaría. En este sentido, tanto el contratista como la suscrita advirtieron la falta de competencia de la secretaría de infraestructura para ejercer la supervisión del contrato y, por ende, para realizar el informe que fundamenta el proceso de incumplimiento.

## **LIQUIDACIÓN OBJETIVA**

Valor de la multa: \$2.730.197.782

Este valor se obtiene calculado el 1 x 1000 del contrato no ejecutado por cada día de retraso. El valor del contrato es de \$5.151.316.571, el 1x1000 es igual al 0,1%, por tanto, el valor de la multa por día es de: \$5.151.316 esto multiplicado por los días de retraso que van desde el 8 de noviembre de 2023 (fecha de incumplimiento) hasta el 29 de abril de 2025 (fecha de presentación del informe) son 530 días x \$5.151.316 = \$2.730.197.782.

Límite del valor asegurado en la Póliza No. BQ-100070325 por incumplimiento: \$515.131.657

**Valor contingencia: \$515.131.657**

### **Tiempo invertido**

Preparación: 5 horas

Audiencia: 2:20 p.m. a las 4:00 p.m.

Informe: 1 hora

Adjunto los siguientes documentos:

1. Constancias de envío de la citación, informe y soportes, los cuales acreditan que el despacho remitió de forma completa los documentos indicados en la citación.
2. Soportes del informe de supervisión (archivo comprimido).
3. Presentación de descargos del contratista.
4. Pruebas contratista.

 [13.MIRS-2025-08\\_CERTIFICACION MODERNIZACION\\_ok.pdf](#)

 [12.MIRS-2025-06\\_CERTIFICACION EXPANSION POLIDEPORTIVO Y NAVIDEÑA\\_O.pdf](#)

 [11.MIRS-2025-07\\_CERTIFICACION CONCILIACION CENSO DE CARGA.pdf](#)

5. Constancia de radicación de los descargos de la aseguradora.

 [10.1.CORREO DESCARGOS.pdf](#)

6. Descargos de la aseguradora en formato PDF.

 [12.PRUEBA DOCUMENTAL NO.1\\_SEGUROS MUNDIAL.pdf](#)

 [10.DESCARGOS COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A..pdf](#)

[@CAD GHA](#) Por favor subir el reporte

[@Informes GHA](#) Para lo pertinente.

Muchas gracias a todos.



**Valeria Ramírez Vargas**

*Abogada Junior*

TEL: 321 724 4863

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

---

**De:** Valeria Ramírez Vargas

**Enviado:** martes, 27 de mayo de 2025 18:05

**Para:** CAD GHA <cad@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>  
**Cc:** Gonzalo Rodríguez Casanova <grodriguez@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>  
**Asunto:** INFORME II AUD. DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO 27/05/2025 II COMPAÑÍA SEGUROS MUNDIAL II  
ASEGURADO: MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA II GARANTIZADO: UNION TEMPORAL ALUMBRADO DE MIRANDA II  
POLIZA BQ-100070325 II CONCESIÓN N° 1010-12-004-222-2023 II VRV

Buenas tardes, espero que estén bien.

Informo que el día de hoy, 27 de mayo de 2025, asistí en representación de Seguros Mundial a la audiencia de presunto incumplimiento que trata el artículo 86 de la ley 1474 del 2011.

Datos del proceso:

**DESPACHO:** OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN - MIRANDA CAUCA  
**CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA  
**CONTRATISTA:** UNIÓN TEMPORAL ALUMBRADO DE MIRANDA - UTAP  
**CONTRATO CONCESIÓN:** 1010-12-004-222-2023  
**ASEGURADORA:** COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS  
**PÓLIZA:** BQ-100070325  
**CASE:** 25171

## ETAPAS

- 1. Verificación de asistencia:** Se presentó el apoderado judicial de la UT (Dr. Cesar Grajales), el representante legal de la UT, la Dra. Leidy Zamara Patiño como jefe de la oficina jurídica, un asesor jurídico externo de la oficina y la suscrita por la aseguradora.
- 2. Reconocimiento de personerías.**
- 3. Orden del día:** lectura de la citación, descargos y decisión. Una vez la Dra. Zamara indica el orden, le corre traslado a las partes para que se pronuncien. El apoderado de la UT advierte que solicitó los documentos y soportes que se mencionan en la citación, pero no obtuvo respuesta, por lo tanto, solicita el aplazamiento. En el mismo sentido, la suscrita advirtió al despacho que solicitó los soportes en dos oportunidades, el 15 de mayo y el 20 de mayo sin que mediara respuesta por parte del despacho. Ante esto, la Dra. Zamara verifica y nos comparte al correo que tanto la primera citación y segunda citación tenían los soportes en un archivo de comprimido y esos fueron enviados directamente a la aseguradora y al contratista. Verificando los documentos es verdad, el archivo comprimido se envió, sin embargo, cuando la compañía nos remitió el caso por alguna razón ese archivo no estaba adjunto, solo estaba la citación y el informe de supervisión. En este orden de ideas, le solicitamos a la Dra. que nos compartiera los documentos a nuestros correos a lo cual accedió. No se insistió en el aplazamiento por cuanto con el apoderado de la UT (Dr. Cesar Grajales) ya teníamos preparada la defensa.

4. **Se prescinde de la lectura de la citación**, previo acuerdo entre los participantes.

#### 5. **Presentación de descargos**

**Contratista:** Falta de competencia ante la concurrencia de la supervisión e interventoría, incumplimientos del Municipio de Miranda, cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista, petición probatoria.

Adjunto una presentación que el Dr. Cesar utilizó en la audiencia y me compartió.

**Aseguradora:** Adjunto los descargos presentados. Estos también se remitieron al correo de la Oficina Jurídica junto con la prueba documental de la Póliza.

6. **Suspensión de la diligencia:** Presentados los descargos, la Dra. Zamara suspende la diligencia e indica que mediante auto se decidirá sobre el decreto de pruebas y se fijará la fecha para continuar con la audiencia.

Tiempo invertido

Preparación: 5 horas

Audiencia: 2:20 p.m. a las 4:00 p.m.

Informe: 30 minutos.

Adjunto los siguientes documentos:

1. Constancias de envío de la citación, informe y soportes, los cuales acreditan que el despacho remitió de forma completa los documentos indicados en la citación.
2. Soportes del informe de supervisión (archivo comprimido).
3. Presentación de descargos del contratista.
4. Constancia de radicación de los descargos de la aseguradora.
5. Descargos de la aseguradora en formato PDF.

[@CAD GHA](#) Por favor subir el reporte

[@Informes GHA](#) Para lo pertinente.

Muchas gracias a todos.



in association with CLYDE & CO

**Valeria Ramírez Vargas**

*Abogada Junior*

TEL: 321 724 4863

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.





**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments